RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 055/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BENÍTEZ VENTAS, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03, ID: 308.188, PARA LA ADQUISICIÓN DE CENTRAL TELEFÓNICA, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ.

Coronel Oviedo, 09 de junio de 2016.

VISTO: *La Ley N° 3385/07, "Que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú", con sede en Coronel Oviedo;*

La Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal 2016 y su Decreto Reglamentario Nº 4.774/2016";

La Contratación Directa Nº 03/2015, para la "Adquisición de Central Telefónica", con ID 308.188, realizada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú;

El Memorando Nº 17/2016 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta casa de estudios, y;

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad ha realizado el análisis de las propuestas presentadas a la Institución conforme a lo establecido en el art. 10, núm. 9 del Decreto Nº 21909/03.*

Que, el art. 28 de la Ley 2051/03, establece: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato…".

Que, la misma en su Art. 34, inc. c) establece textualmente que: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento a que se trate… debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, las ofertas cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el Art. 63º del Decreto Nº 21909/03.

*Que, la **Ley 3385/07,** que aprueba la Carta Orgánica de la Universidad Nacional de Caaguazú, con sede en Coronel Oviedo, establece en su "**Artículo 39.-** Son atribuciones y deberes del Decano: **a)** ejercer la representación de la Facultad…", mientras que el mismo artículo en su inc. **g)***

Abog. Juan Ramón López
Secretario General

Prof. Mst. Miguel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNCA

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO-PARAGUAY GRADUADOS ACREDITADOS 2007

Scanned by CamScanner

"administrar los fondos de la Facultad, de acuerdo con lo dispuesto en las leyes administrativas vigentes...".

POR TANTO, EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ, *en uso de sus atribuciones y fundado en la consideración precedente;*

RESUELVE:

Art. 1°. ***ADJUDICAR,*** *a la empresa BENÍTEZ VENTAS, en el Marco de la Contratación Directa N° 03, ID: 308.188, por un monto que asciende a la sum total de Gs. 17.975.000 (guaraníes diez y siete millones novecientos setenta y cinco mil).*

Art. 2°. ***AUTORIZAR,*** *a la Asesoría Jurídica y a la Dirección Administrativa, la implementación del correspondiente contrato y la imputación de la presente erogación al rubro correspondiente.*

Art. 3°. ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Abog. Juan Ramón Ramoa López
Secretario General

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.Ca CORONEL OVIEDO-PARAGUAY ARAUCO Nº 11 R.A. AYO 2007

Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera
Decano

Scanned by CamScanner